



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

REF. ORDINARIO
DTE: ELIS RAMOS SINISTERRA VALENCIA
DDO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 02 2017 00707 01

AUTO NUMERO 529

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de abril del dos mil veintitrés (2023)

Se pone en conocimiento de las partes la repuesta allegada por la sociedad CASTILLA AGRICOLA S.A., y que milita en el (pdf.14 c. tribunal).

Documentos que deben ser anexados con esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

ORDINARIO LABORAL

Rad No. 76001-31-05-013-2019-00650-01 (165/2023)

DTE : OSCAR GOMEZ MUÑOZ

VS. COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

i

AUTO N. 631

Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil Veintitres (2023)

Toda vez que la decisión proferida por el Mag. Doctor ALVARO MUÑOZ AFANADOR, ha sido derrotada y de conformidad al Artículo 10 del Acuerdo PSCJA17-10715 del CSJ, el expediente pasó a este Despacho.

Por lo anterior esta Corporación, avocará el conocimiento del mismo.

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: EDILSON DE JESUS CORTES RUIZ

DDO: UNION METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A.

UNIMETRO S.A. EN REORGANIZACIÓN,

RADICACIÓN: 76 001 31 05 001 2020 00052 01 (170/2023)

AUTO N° 636

Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada a la sentencia número 76 del 17 de mayo de 2023, proferida por el juzgado Primero Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: - MARIA ELENA HINCAPIE MARTINEZ
DDO: COLPENSIONES, y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 002 2020 000345 01 (159/2023)

AUTO N° 627

Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones y el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones a la sentencia número 085 del 31 de marzo de 2023, proferida por el juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: WALBERTO DE JESÚS ROJAS MULETT
DDO: COLPENSIONES Y PROVENIR S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 004 2022 00319 01 (157/2023)**

AUTO N° 621

Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por las demandadas y el grado jurisdiccional de consulta a la sentencia número 034 del 06 de marzo de 2023, proferida por el juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: DAMARIS RODRÍGUEZ LÓPEZ
DDO: COLPENSIONES – PORVENIR S.A. Y COLFONDOS S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 004 2022 00420 01 (167/2023)**

AUTO N° 633

Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por las demandadas y el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones a la sentencia número 061 del 28 de marzo de 2023, proferida por el juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-005-2015-00175- 02 (155/2023)

DTE : LEOVIGILDO MONTAÑO

VS. UGPP Y OTROS

AUTO N.623

Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la UGPP, contra el auto 301 del 08 de febrero de 2022 proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, decidirá de fondo el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-006-2020-00221- 02 (142/2023)

DTE : MARIA MAGDALENA PEÑA ROMERO

VS. COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

AUTO N.587

Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por PORVENIR S.A., contra el auto 211 del 14 de febrero de 2023 proferida por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, decidirá de fondo el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: PEDRO LIBARDO GARCÍA TREJO
DDO: EMCALI Y COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76 001 31 05 009 2023 00032 01 (1692023)**

AUTO N° 635

Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte actora sentencia número 114 del 05 de mayo de 2023, proferida por el juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: - CARSTEN ALVES

DDO: COLPENSIONES-PORVENIR S-A- COLFONDOS S.A. Y PROTECCION S.A.

RADICACIÓN: 76 001 31 05 011 2022 00064 01 (158/2023)

AUTO N° 626

Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por Porvenir S.A. y el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones a la sentencia número 046 del 9 de marzo de 2023, proferida por el juzgado Once Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ANDRES FELIPE VILLAMIZAR ARISTIZABAL
DDO: PROTECCION S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 013 2019 00522 01 (164/2023)

AUTO N° 630

Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por las partes actora a la sentencia número 078 del 18 de abril de 2023, proferida por el juzgado Trece Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARGARITA CORTES MARÍN
DDO: COLPENSIONES y UGPP
RADICACIÓN: 76 001 31 05 016 2018 00314 02 (1662023)

AUTO N° 632

Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación y el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones y la UGPP a la sentencia número 004 del 25 de enero de 2023, proferida por el juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: MARIELA SANCHEZ HURTADO

DDO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76 001 31 05 017 2022 00158 01 (1682023)

AUTO N° 634

Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones y el grado jurisdiccional de consulta en favor de la entidad antes enunciada a la sentencia número 22 del 28 de marzo de 2023, proferida por el juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: BERNARDO URREGO GRACI
DDO: COLPENIONES Y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 020 2022 00210 01 (162/2023)**

AUTO N° 629

Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto las demandadas y el grado jurisdiccional de consulta a la sentencia número 045 del 22 de marzo de 2023, proferida por el juzgado Veinte Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: SANDRA CECILIA CASTRO PINZÓN
DDO: COLPENIONES Y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 020 2022 00432 01 (161/2023)**

AUTO N° 628

Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto las demandadas y el grado jurisdiccional de consulta a la sentencia número 055 del 29 de marzo de 2023, proferida por el juzgado Veinte Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

